

## ANEXO IV

Línea A-1.	Envejecimiento saludable y activo. Bases para una política de salud y calidad de vida específica para las personas mayores.	65.000 €
Línea A-2.	Definición de perfiles de estilos de vida que favorecen el envejecimiento activo.	75.000 €
Línea A-3.	Estrategias de intervención para el fomento de la participación social de las personas mayores.	50.000 €
Línea A-4.	Descripción, análisis y evaluación de los programas intergeneracionales que actualmente se desarrollan en España.	50.000 €
Línea A-5.	Descripción, análisis y evaluación de los Programas Universitarios para personas mayores.	42.000 €
Línea A-6.	Envejecimiento prematuro de las personas con discapacidad.	41.000 €
Línea B-1.	Necesidades percibidas por personas en situación de dependencia sobre diferentes sistemas de apoyo y soporte para la promoción de la autonomía.	75.000 €
Línea B-2.	Necesidades y demandas de personas con dependencias previas a la vejez y de sus familias.	19.000 €
Línea B-3.	Evaluación de programas de memoria, de prevención y tratamientos no farmacológicos en la Enfermedad de Alzheimer.	60.000 €
Línea B-4.	Necesidades sociosanitarias de personas con dependencia.	65.000 €
Línea B-5.	Sistemas de Gestión integral de Residencias de atención a personas mayores en situación de dependencia.	75.000 €
Línea C-1.	Economía y personas mayores.	75.000 €
Línea C-2.	Arquitectura para personas mayores.	75.000 €
Línea D-1.	Elaboración de indicadores sintéticos (dependencia y calidad de vida).	60.000 €
Total .....		827.000 €

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**10341** RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Vida Tours Ocio, S. L.

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio por don Teófilo Fernández Fernández en nombre y representación de Vida Tours Ocio, S. L., por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º 1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (BOE del 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOE del 22), en relación con el Artículo 7.1 del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, (BOE del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Vida Tours Ocio, S. L., con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2225 y sede social en c/ José Miguel de Barandiaran, n.º 6, de Vitoria.

Madrid, 5 de mayo de 2005.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), el Secretario general de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

**10342** RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar plano, marca Intersolar, modelo P20K, fabricado por N. Kalogero Poulos-Intersolar Abete.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por SUCAN, S.A., con domicilio social en Polígono Industrial San Isidro, C/ T.A. Edison, s/n, 38108 El Rosario (Sta. Cruz de Tenerife), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por N. Kalogero Poulos-Intersolar Abete, en su instalación industrial ubicada en Atenas (Grecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-3705, y con fecha de caducidad el día 1 de junio de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 1 de junio de 2008.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Intersolar  
Modelo: P20K  
Características:

Material absorbente: Aluminio y cobre.  
Tratamiento superficial: Laca solar.  
Superficie de apertura: 1,81 m<sup>2</sup>

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 2.005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.